



Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)



Nº _____

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2.012

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Martín Serrano,
del PSOE

**PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL**

D. Germán Domínguez Martín

D. Daniel Rodríguez Jiménez

D. Manuel Enrique López

D. Manuel Correas Sánchez

D^a Manuela Álvarez Borja.

**PARTIDO POPULAR-
EXTREMADURA UNIDA**

D. Aníbal Sánchez Domínguez

D. José Manuel Sánchez Muñoz

D^a María Manuela Incera Incera

**COALICIÓN EXTREMEÑA
PREX-CREX**

D. Antonio Aparicio Paniagua

SECRETARIO

D. Alfredo Blasco Martín

En la Villa de Losar de la Vera, a veintiséis de Octubre de dos mil doce, siendo las quince horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

No asiste el Concejel del Partido Popular, D. Gabriel Godoy Martín, no constando justificación.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los siguientes asuntos :

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.012

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno con carácter ordinario, el día 26 de septiembre de 2.012 y el Pleno por unanimidad de los presentes aprueba el borrador del Acta de la Sesión y que se transcriba al Libro de Actas del Pleno.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

2º.-CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES Y MEJORA DE SU ENTORNO.

En relación con el expediente para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y este Ayuntamiento para la realización del proyecto de acondicionamiento de cauces y mejora de su entorno en esta localidad, Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación del expediente para la aprobación y firma del oportuno Convenio de Colaboración.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Resultando que se ha redactado el correspondiente Convenio de Colaboración.

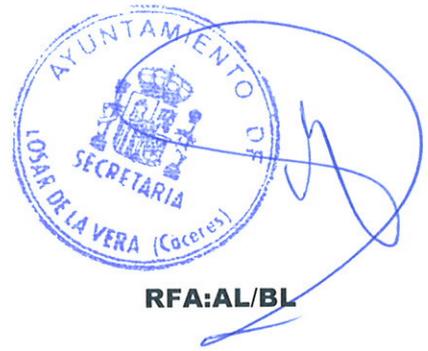
De conformidad con los informes emitidos por El Secretario Interventor de este Ayuntamiento, y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación

ACUERDA :

PRIMERO.- La suscripción del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y este Ayuntamiento para la realización del proyecto de acondicionamiento de cauces y mejora de su entorno en esta localidad,



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

RFA:AL/BL

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía para la suscripción de citado convenio.

TERCERO.- Autorizar a la Excma. Diputación P. de Cáceres a detraer del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria la aportación municipal en caso de no efectuarse la misma en el plazo y en los términos contenidos en la cláusula segunda del convenio.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación de Cáceres.

3º.- SUPRESIÓN DEL PÓSITO LOCAL AGRÍCOLA.-

Considerando que el Pósito ha funcionado tradicionalmente en este Municipio conforme a la Ley de 23 de enero de 1.906, por la que se creó la Delegación Regia y el Reglamento para el funcionamiento de los Pósitos, aprobado por Decreto de 14 de enero de 1.955 del Ministro de Agricultura.

Considerando que dicha normativa resultó derogada por la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 49/1998 de 30 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para 1.999.

Considerando que el pósito es una institución que se ha mantenido en el tiempo por mera tradición y que se ha abolido ya en la práctica totalidad de municipios, y como quiera que sus fondos se han nutrido de las aportaciones municipales con cargo a los presupuestos del Municipio, así como de los intereses de la gestión del propio pósito.

Considerando que el último préstamo concedido lo fue en enero de 2.001, sin que desde entonces se hayan solicitado préstamos por los agricultores de la localidad al Pósito, y que incluso los préstamos de los últimos años, poco o nada tenían que ver con las ayuda a dicho sector agrícola.

Considerando que el vigente Código Civil, en su artículo 49 dispone que "si por haber expirado el plazo durante el cual funcionaban legalmente o por haber realizado el fin para el cual se



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

constituyeron, o por ser ya imposible aplicar a éste la actividad y los medios de que disponían, dejasen de funcionar las corporaciones, asociaciones y fundaciones, se dará a sus bienes la aplicación que las leyes, los estatutos o las cláusulas fundaciones, les hubiesen en esta previsión asignado. Si nada se hubiere establecido previamente, se aplicarán estos bienes a la realización de fines análogos, en interés de la región, provincia o municipio que principalmente debieran recoger los beneficios de las instituciones extinguidas”.

Visto el saldo bancario actual a que ascienden los fondos metálicos del Pósito local que es de 22.893,25 euros, y vista la relación de deudas a la fecha, que asciende a un capital pendiente de 4.086,88 euros,

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y de la Comisión M. Informativa, el Pleno, POR UNANIMIDAD, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Suprimir el Pósito Agrícola de esta localidad, destinando los fondos existentes de 22.893,25 euros a las finalidades propias de este Ayuntamiento mediante su incorporación al Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

SEGUNDO: Incorporar los fondos de la cuenta abierta en Banco Español de Crédito de esta localidad, a las cuentas bancarias operativas del Ayuntamiento y su contabilización en el concepto de ingresos 400.00 del vigente Presupuesto Municipal, con posterior cancelación de dicha cuenta.

TERCERO: Ingresar a favor del Ayuntamiento cualquier derecho que se pudiera liquidar en lo sucesivo de las deudas que mantienen los prestatarios del Pósito.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

4º.-SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE CRIADORES DE CAPRINO DE RAZA VERATA DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Antes de empezar el tratamiento de este asunto, abandona el Salón de Actos, el concejal del P.P. D. Aníbal Sánchez Domínguez, por ser parte interesada en el mismo.

El Secretario informa de que por acuerdo plenario de 14/10/2008 se introdujo el artículo 9º en la Ordenanza Fiscal M. del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras, conforme a lo establecido en el artículo 103 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que consiste en la posibilidad de aplicación de una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota del impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación, y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Visto el dictamen de la Comisión informativa, en el que se reconocen los intereses generales que defiende la asociación solicitante, el ser una asociación sin ánimo de lucro, que promueve el desarrollo ganadero de una raza propia de la comarca verata y los beneficios que el proyecto puede reportar al Municipio, el Presidente propone, conforme a dicho dictamen, el que se aplique una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a la de construcción de nave para ganado caprino, promovida por ACRIVER.

D. Antonio Aparicio estima insuficiente dicho porcentaje.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

VOTOS A FAVOR: SEIS, los de los seis concejales del PSOE
VOTOS EN CONTRA: UNO, el de D. Antonio Aparicio Pasamonte.

ABSTENCIONES DOS: D. José Manuel Sánchez Muñoz y D^a María Manuela Incera Incera.

Por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL de los miembros de la Corporación, SE ACUERDA:

Conceder una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras, a las de construcción de Nave para Ganado, promovida por la Asociación de Criadores de Cabra Verata.

5º.- IMPOSICIÓN Y CAMBIO DE NOMBRES DE VÍAS PÚBLICAS.-

Se incorpora al salón de actos, el concejal D. Aníbal Sánchez Domínguez.

Visto que con fecha 22 de octubre se dictó providencia de la Alcaldía para que se incoe el correspondiente expediente para llevar a cabo el cambio de denominación de la siguiente vía pública:

Calle el Jardín, por calle del Maestro D. Mariano Herrero Casado.

Visto que con fecha 24 de octubre, se emitió informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26 de octubre se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno, por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el cambio de denominación de la calle El Jardín, por Calle del Maestro D. Mariano Herrero Casado.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados (INE, CORREOS, REGISTRO DE LA PROPIEDAD, CATASTRO, ETC.) dicho cambio de nombre.

TERCERO: Celebrar un acto de homenaje del Ayuntamiento a la figura de D. Mariano Herrero Casado, con imposición de la placa de la calle que ahora se aprueba.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los hijos del fallecido D. Mariano Herrero Casado.

6º.- INCORPORACIÓN AL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL DE TERRENOS JUNTO AL MATADERO MUNICIPAL.-

No constando que este Ayuntamiento ostente la titularidad formal de terrenos situados junto al matadero y cementerio municipales, incluidos en la parcela 138 del polígono 6 de rústica de esta localidad, al sitio de El Egido y presumiéndose que esta entidad local es el titular dominical del mismo.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de 22 de octubre de 2.012, se iniciaron los trámites para el ejercicio de la potestad de investigación por parte de esta entidad local en orden a determinar la titularidad pública del referido inmueble.

El/la Secretario/a municipal con fecha 24 de octubre de 2.012 procedió a emitir informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Una vez examinados los antecedentes y documentación obrante sobre la titularidad del bien controvertido, el Alcalde resolvió informar favorablemente sobre la aprobación del expediente dando cumplimiento al trámite de estudio previo recogido en el artículo 48 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



RFA:AL/BL

Nº _____

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y ss del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de investigación de bienes de los terrenos situados junto al matadero y cementerio municipales, incluidos en la parcela 138 del polígono 6 de rústica de esta localidad, al sitio de El Egido, a efectos de comprobar la titularidad pública del mismo siguiendo el procedimiento establecido en la precitada legislación.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y durante el plazo de quince días en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento con expresión de las características que permiten identificar el bien investigado.

TERCERO.- Facultar a los interesados para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas acompañando todos los documentos en que funden las mismas durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación.

CUARTO.- Dar traslado a la Administración estatal y autonómica, para que éstas, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

7º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EJERCICIO 2.012

Examinado el expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto en sus modalidades de Suplemento de Créditos, Generación de Créditos y Créditos extraordinarios.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 artículo.177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



RFA:AL/BL

Nº _____

Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 artículo.169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de Suplemento de Créditos, Generación de Créditos y Créditos extraordinarios.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en sus modalidades de suplemento de créditos, generación de créditos y créditos extraordinarios] y con el dictamen de la Comisión Informativa de Municipal), el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, que representa la MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN,
ACUERDA



Nº _____

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal en las modalidades que se indican, según el siguiente detalle:

GASTOS

| APLICACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------------|---------------------------|------------------|
| SUPLEMENTO DE CREDITOS | | |
| 414-619 | AEPSA 2012 | 45.323,51 |
| GENERACIÓN DE CRÉDITOS | | |
| 312-212 | REPARACIONES CENTRO SALUD | 10.573,23 |
| 312-635 | MOBILIARIO CENTRO SALUD | 1.272,05 |
| 161-210 | REDES SANEAMIENTO | 15.000,00 |
| CREDITO EXTRAORDINARIO | | |
| 459-619 | CONVENIO DIPUTACION | 8.537,65 |
| TOTAL | | 80.706,44 |

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante las siguientes dotaciones:

FINANCIACION-INGRESOS

| APLICACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|---|------------------|
| 45002 | Subvención J.Ex. Reformas C.S. | 10.573,23 |
| 45002 | Subvención J.Ex. Mobiliario C.S. | 1.272,05 |
| 350 | Contribuciones especiales AEPSA | 12.606,02 |
| 461 | Subvención Diputación pago proveedores | 18.361,89 |
| 400 | Fondos Pósito Local Agrícola | 22.893,25 |
| 461 | Subvención Diputación redes saneamiento | 15.000,00 |
| TOTAL | | 80.706,44 |

PASIVO

| APLICACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|---|------------|
| 911 | Fondo para la financiación pago a proveedores | 179.389,67 |



Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)



Nº _____

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince horas y quince minutos, de orden de la Presidencia se da por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE:



Fdo. Juan Antonio Martín Serrano

EL SECRETARIO:

Fdo. Alfredo Blasco Martín